



DOCUMENTO 20

Ayuntamiento de Móstoles



PRESUPUESTO GENERAL

2022

CONCEJALÍA DE HACIENDA

Informe variaciones de plantilla



**Móstoles,
como
nuevo.**

INFORME

CAPITULO I (GASTOS DE PERSONAL) DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES PARA EL AÑO 2022

1.- OBJETO

Este documento tiene por objeto informar de los criterios establecidos por el Gobierno Municipal para la elaboración del Capítulo I (Gastos de Personal) del Presupuesto del Ayuntamiento de Mostoles para el año 2022, así como, adjuntar la documentación necesaria que debe acompañar el expediente de aprobación del Presupuesto de esta Entidad Local para dicho ejercicio.

2.- PRESUPUESTO DEL CAPITULO I

El presupuesto de gasto correspondiente al Capítulo I para el ejercicio 2022 se ha establecido en la cantidad de **71.690.259 €**.

3.- CRITERIOS

3.1- Retribuciones del personal funcionario y laboral.

Las retribuciones básicas y complementarias presupuestadas del personal funcionario y laboral de la plantilla municipal ya contemplan la subida salarial del 2%, prevista en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Las variaciones que han supuesto un incremento en el conjunto del capítulo I obedecen a varias circunstancias como son el incremento retributivo previsto, la posibilidad de jubilación parcial que en 2022 supondrá un gasto mayor, la dotación al 100% de las plazas de funcionarios de habilitación nacional cuya cobertura puede tener lugar en cualquier momento y la dotación presupuestaria de las plazas ofertadas y ya convocadas en la Oferta de Empleo Público, además de un incremento de plazas en atención a necesidades prioritarias e ineludibles.

Así mismo, se ha producido el lógico crecimiento vegetativo por incremento de la antigüedad de la plantilla.

Las plazas dotadas presupuestariamente en el año 2021 que han visto reducida su dotación son aquellas que, estando prevista su cobertura durante el ejercicio, finalmente no se ha producido.

Las características, número y denominación de los puestos de empleo eventual se han adecuado a la situación actual.

Las posibilidades de transferencias de créditos presupuestarios, permitirían que el gasto se ordene en función de las prioridades que se puedan establecer en cada momento, dada la dotación económica prevista para las vacantes.

3.2.- Retribuciones de Concejales y personal eventual.

Las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la corporación municipal y del personal eventual o de confianza, se han incrementado en un 2%, sin perjuicio de lo que quede recogido en la previsión de las bases de ejecución del presupuesto municipal para el año 2022, o se pudiera establecer mediante acuerdo plenario.

3.3.- Presupuesto de la Plantilla de plazas vacantes.

Las plazas vacantes ocupadas por personal interino y personal laboral temporal se han presupuestado a su coste actual.

Las plazas vacantes no ocupadas se han presupuestado en función de las previsiones de cobertura y el resto al 1% del coste anual de su salario (sin dotación de Seguridad Social al no estimarse su cobertura), en previsión de posibles necesidades de carácter urgente y excepcional.

3.4.- Fondo de acción social

Se incrementa la partida presupuestaria para el Fondo de Acción Social, en 200.000 €, sin perjuicio de las limitaciones que se puedan establecer sobre este tipo de gastos la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

3.5.- Dispensa de personal del Servicio de Extinción de Incendios

Se reduce, proporcionalmente, la cantidad prevista para la indemnización por la dispensa del personal del Servicio de Extinción de Incendios a la Comunidad de Madrid, con motivo de las jubilaciones producidas durante el año 2021.

4.- VARIACIONES DE LA PLANTILLA DE PLAZAS

4.1 Plazas de nueva creación en este ejercicio presupuestario

Las siguientes plazas de nueva creación responden a las peticiones manifestadas por las diferentes áreas del Ayuntamiento, según necesidades de personal remitidas al Departamento de Personal, así como, a la reclasificación de plazas declaradas a extinguir y amortizadas en el presente presupuesto:

Nº	Nº PLAZA	DENOMINACIÓN
1	1.1.7.35	Técnico/a de Administración General
2	1.1.7.36	Técnico/a de Administración General
3	1.1.7.37	Técnico/a de Administración General
4	1.1.7.38	Técnico/a de Administración General
5	1.1.7.40	Técnico/a de Administración General
6	1.2.16.10	Psicólogo/a
7	1.2.7.39	Analista de sistemas
8	1.1.53.9	Técnico/a de Administración Especial
9	1.1.12.51	Auxiliar administrativo/a
10	1.1.12.52	Auxiliar administrativo/a
11	1.2.28.7	Ayudante de Biblioteca
12	1.2.28.8	Ayudante de Biblioteca
13	1.2.28.9	Ayudante de Biblioteca

Nº	Nº PLAZA	DENOMINACIÓN
14	1.2.61.49	Trabajador/a Social
15	1.2.61.50	Trabajador/a Social
16	1.2.61.51	Trabajador/a Social
17	1.2.61.52	Trabajador/a Social
18	1.2.61.53	Trabajador/a Social
19	1.1.11.25	Administrativo/a
20	1.1.11.26	Administrativo/a
21	1.2.63.49	Administrativo/a
22	1.2.63.50	Administrativo/a
23	1.2.73.48	Informador/a
24	1.2.105.167	Operario/a
25	1.2.105.168	Operario/a
26	1.2.105.169	Operario/a
27	1.2.105.170	Operario/a
28	1.2.105.171	Operario/a

Se crean cinco plazas de trabajador/a Social, como consecuencia de la Adenda al Convenio de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid para el año 2021, que prevé un incremento en cinco Trabajadores/as Sociales, para la mejora de la ratio por habitante de este colectivo profesional, lo que hace necesario posibilitar presupuestariamente que en el año 2022 se consolide este incremento de personal como plantilla estable.

4.2 Amortización de plazas

Las siguientes plazas a amortizar corresponden a plazas declaradas a extinguir una vez quedan vacantes, o a aquellas cuyas áreas han solicitado su reclasificación a otro tipo de plazas:

Nº	Nº PLAZA	DENOMINACIÓN
1	1.1.11.4	Administrativo/a
2	1.2.37.1	Jefe/a Sección Biblioteca
3	1.2.37.2	Jefe/a Sección Biblioteca
4	1.2.43.1	Jefe/a Servicios Biblioteca
5	1.2.45.1	Jefe/a Subsección Diseño
6	1.2.91.2	Oficial/a 2ª Administrativo/a
7	1.2.91.3	Oficial/a 2ª Administrativo/a
8	1.2.91.4	Oficial/a 2ª Administrativo/a
9	1.2.91.5	Oficial/a 2ª Administrativo/a
10	1.2.91.7	Oficial/a 2ª Administrativo/a
11	1.2.110.1	Vigilante Servicios
12	1.2.110.2	Vigilante Servicios
13	1.1.50.3	Vigilante
14	1.1.50.4	Vigilante
15	1.2.82.1	Auxiliar Clínica
16	1.2.82.2	Auxiliar Clínica
17	1.2.86.1	Encargado/a de Zona

5.- DOCUMENTACION

Se adjuntan a este informe los siguientes documentos:

5.1.- Plantilla presupuestaria.

Se adjunta el documento denominado "Plantilla Presupuestaria" (o Anexo de Personal), en el que figuran las plazas clasificadas por unidades orgánicas, tipo de personal, así como, las dotaciones presupuestarias previstas para hacer frente al pago de las retribuciones básicas, complementarias, el coste de seguridad social y el total.

Se informa que dichas plazas recogen las previsiones presupuestarias de los correspondientes puestos de trabajo, sin perjuicio de los acuerdos que sobre variación de los mismos adopte el órgano competente.

5.2.- Plantilla Orgánica.

Asimismo se adjunta la "Plantilla Orgánica", tanto del personal funcionario como laboral, en el que se clasifican las diferentes plazas que conforman la plantilla.

5.3.- Informe de adecuación de las retribuciones al R.D. 861/1986.

Referido al cumplimiento de los límites que el artículo 7 del RD 861/1986, de 25 de Abril, por el que establece el Régimen de Retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

Móstoles, 26 de octubre de 2021.

Fdo: Miguel Ángel García Álvarez
Director de Personal





ADECUACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES AL R.D. 861/1986, DE 25 DE ABRIL.

1.- OBJETO

Este informe tiene por objeto informar que los créditos destinados a los complementos específicos, productividad y gratificaciones, se ajustan a lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

2.- LÍMITE NORMATIVO

El artículo 7 del RD 861/1986, establece los límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones, que deben aprobarse con el Presupuesto Municipal.

En dicho artículo se indica:

"1. Los créditos destinados a complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.

2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará:

- a) Hasta un máximo del 75 por 100 para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la Policía Municipal y Servicio de Extinción de Incendios.*
- b) Hasta un máximo del 30 por 100 para complemento de productividad.*
- c) Hasta un máximo del 10 por 100 para gratificaciones."*

3.- ADECUACIÓN RETRIBUTIVA

La Masa retributiva global asciende a **55.489.908** Euros que es el resultado de restar al presupuesto destinado en el 2022 al Capítulo I (Gastos de personal), el coste de Seguridad Social

A	}	Presupuesto Capítulo I	71.690.259 €
		Seguridad Social	16.200.351 €
		<i>Diferencia</i>	55.489.908 €



Ayuntamiento de Móstoles

A continuación, se excluyen los créditos destinados a personal laboral, (esto es **28.198.170** Euros), así como los destinados al personal funcionario, resultado de sumar las retribuciones básicas, ayuda familiar, y complemento de destino

B	Masa retributiva del personal laboral	28.198.170 €
	Retribuciones básicas de funcionarios	6.260.157 €
	Ayuda familiar funcionarios	95.000 €
	Complemento destino funcionarios	2.856.578 €
	<i>Suma</i>	37.409.905 €

El resultado para el cálculo de los límites de los conceptos mencionados (A menos B) asciende a la cantidad de **18.080.003** Euros

	LIMITE R.D. 861/1986	PREVISIÓN DEL PRESUPUESTO 2022
Límite máximo para el Complemento Específico (75%)	13.560.002 €	10.299.941 €
Límite máximo para el Complemento de Productividad (30%)	5.424.001 €	900.000 €
Límite máximo para Gratificaciones (10%)	1.808.000 €	770.000 €

4.- CONCLUSION

Se concluye que no se superan los límites máximos establecidos normativamente. Por lo tanto, se cumple con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril sobre Régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

Móstoles, 26 de octubre de 2021

Fdo: Miguel Ángel García Álvarez
Director de Personal

